

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 016-2026-A/MDSF

San Fernando, 12 de febrero 2026

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Fernando, Provincia de Rioja, Departamento San Martín;

VISTO:

El informe N° 02-2026-OMAPED/MDSF, de fecha 27 de enero 2026, del (e) de la OMAPED; Informe N° 025-2026-GSMYS/MDSF, de fecha 30 de enero 2026, de la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales; Informe N° 058-2026-PP/MDSF, de fecha 04 de febrero 2026, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 0031-2026-GM/MDSF, de fecha 10 de febrero 2026 de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, tiene como finalidad de establecer el marco legal para promover, proteger y realizar los derechos de las personas con discapacidad, garantizando su igualdad e inclusión plena y accesibilidad en la vida pública, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, en el artículo 1° de la Ley N° 32139, establece el porcentaje del presupuesto institucional de los gobiernos regionales y locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad y especificar medidas complementarias.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 32139 dispone de manera específica y obligatoria que los gobiernos locales destinen anualmente; a) "El 0,5 % de su presupuesto institucional de apertura para la realización de obras, reparaciones o adecuaciones destinados a mejorar o proveer de accesibilidad a la infraestructura urbana"; b) "El 0,5% de su PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA para financiar los gastos operativos, planes, programas y servicios que realizan las oficinas municipales de atención a las personas con discapacidad (OMAPED)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 264-2024-EF/. Se aprueba Reglamento de la Ley N° 32139, Ley que establece un porcentaje del presupuesto institucional de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para actividades y proyectos orientados a la atención de personas con discapacidad;

Que, el Plan Operativo Institucional (POI) 2026 de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad (OMAPED) del distrito de San Fernando, provincia de Rioja, departamento de San Martín, tiene como objetivo principal promover la inclusión social, económica y cultural de las personas con discapacidad en el distrito.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia”



Que, el Estado asigna progresivamente los recursos presupuestales necesarios para la promoción, protección y realización de los derechos de la persona con discapacidad y promueve la cooperación internacional en esta materia. Los gobiernos regionales y las municipalidades promueven la participación de las organizaciones de personas con discapacidad en el proceso de programación participativa del presupuesto y les presta asesoría y capacitación;

Que, el encargado de la Oficina Municipal de Atención a las personas con discapacidad OMAPED. de la Municipalidad Distrital de San Fernando, con Informe N° 02-2026-OMAPED/MDSF, hace llegar ante la Gerencia de Servicios Municipales y Sociales el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) para el año fiscal 2026, con un presupuesto de: S/15,170.00 (Quince Mil Ciento Setenta con 00/100 Soles), detallado de la manera siguiente:

N°	EQUIPO, MATERIALES DE OFICINA Y ACTIVIDADES	GASTOS S/
01	ÚTILES DE OFICINA	1,065.00
02	ACTIVIDADES	14,105.00
	TOTAL DE GASTOS	15,170.00

Que, el Gerente de Servicios Municipales y Sociales, con informe N° 025-2026-GSMys/MDSF – procede a remitir el expediente concerniente al PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL a la Gerencia Municipal, solicitando la aprobación mediante acto resolutivo.

Que, la jefa de la Oficina Planificación y Presupuesto, en atención al memorando N° 220-2026-GM/MDSF, con informe N° 058-2026-PP/MDSF, de fecha 04 de febrero 2026, Otorga la Disponibilidad Presupuestal de: S/15,170.00 (Quince Mil Ciento Setenta con 00/100 Soles) para la ejecución del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL, solicitado por el Área de la OMAPED,

Que, el Gerente Municipal, mediante informe N° 0031-2026-GM/MDSF, de fecha 10 de febrero 2026, hace llegar ante la Alcaldía el Expediente concerniente al Plan Operativo Institucional (POI) del área de la OMAPED. para el año fiscal 2026, para ser aprobado con acto resolutivo;

Estando a los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar, el Plan Operativo Institucional (POI) de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad de la Municipalidad Distrital de San Fernando, para el año fiscal 2026, con un presupuesto de: S/15,170.00 (Quince Mil Ciento Setenta con 00/100 Soles) que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN FERNANDO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento
de la Democracia"



Artículo Segundo. – Autorizar, a las áreas competentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo Tercero. – Remítase, la presente resolución al CONADIS.

Artículo Cuarto. – Notificar al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Benedicto Rojas Ortiz
ALCALDE
DNI. 01059574

Gerencia Municipal
Presupuesto
GSMYS
CONADIS.
PTE.
Archivo.



+51928432152

RUC: 20148170852



Av. Miguel Grau Nro. S/N C-5.



municsanfernando@gmail.com



Juntos por el bien Común.